



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 430 - 2015-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 AGO 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 086 -2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, del Pliego 450, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), numeral 39.1, artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, artículo 17 del D.S. N° 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece los procedimientos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), la cual señala que luego de otorgadas las conformidades de la recepción y de la calidad del Proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el GR o GL deberá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL. En dicha solicitud, el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16 del presente Reglamento y adjuntar el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Gobierno Regional Junín, mediante Acuerdo Regional N° 274-2012-GRJ/CR, prioriza el proyecto de inversión pública 2109268. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN y firma el convenio denominado "Convenio de Cooperación Suscrita al Amparo de la Ley N° 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012 con el Banco de Crédito del Perú - BCP; en el cual la Empresa Privada se compromete y obliga al Gobierno Regional Junín a financiar y ejecutar el proyecto señalado, conforme a las condiciones técnicas previstas en las Bases del

1169053.
821267.



Proceso de Selección N° 001-2013-GRJ, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, financiado con Recursos de Obras por Impuestos;

Que, mediante el Memorando N° 1469-2015-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación en el presupuesto institucional el valor de la valorización trimestral del proyecto 2109268. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN, monto que asciende a S/. 5'304,632.69 nuevos soles, cuya finalidad es la de solicitar la emisión del CIPRL por la valorización N° 7 correspondiente al séptimo trimestre (febrero-abril 2015) ante la entidad competente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 nuevos soles (**S/. 5'304,633**), en la fuente de financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Governor]

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO 2015

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL

**ANEXO 1
CREDITO SUPLEMENTARIO**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5,304,633
1.8	ENDEUDAMIENTO	5,304,633
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,304,633
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	5,304,633
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	5,304,633
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	5,304,633
TOTAL		5,304,633

GASTO

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL				5,304,633
	0061.			REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,304,633
		2109268		MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN	5,304,633
			4000084.	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	5,304,633
				GASTO DE CAPITAL	5,304,633
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,304,633
TOTAL PLIEGO					5,304,633

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	5,304,633
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,304,633
TOTAL PLIEGO	5,304,633

